



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 092-2018-MTPE/3/19

Lima, 28 de setiembre de 2018

**VISTOS:** El Oficio N° 985-2018-MTPE/3/19.2 de fecha 29 de agosto de 2018, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 767-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 27 de agosto de 2018, el Informe N° 776-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 27 de agosto de 2018 y el Informe N° 787-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 28 de agosto de 2018, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación al **Mapa Funcional de la Industria Metalmeccánica**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la normalización y certificación de competencias laborales<sup>1</sup>, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional<sup>2</sup>, así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales<sup>3</sup>;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-TR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatoria, el cual establece que la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial<sup>4</sup> entre otras materias, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales;

Que, dentro de este marco normativo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales<sup>5</sup>;

Que, las funciones indicadas previamente se inician con la identificación y análisis de los procesos productivos de un sector o subsector económico a intervenir, para lo cual se elabora un estudio que recopila información actualizada sobre las características del sector económico, el perfil de la mano de obra que se desempeña en el sector, las ocupaciones demandadas por las empresas, y la oferta formativa vinculada al sector económico, el mismo que conlleva a la

<sup>1</sup> Literal h) del Artículo 4°.

<sup>2</sup> Numeral 5.1. del Artículo 5°.

<sup>3</sup> Literal a), numeral 3.1., artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>4</sup> Literal c) del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>5</sup> Literal e) del Artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

identificación de ocupaciones permitiendo la elaboración y validación de diversos perfiles ocupacionales<sup>6</sup>;

Que, la identificación y análisis de las funciones de los procesos productivos de un o subsector se efectúa mediante, el análisis funcional, y más concretamente el mapa que puede ser desarrollado a diferentes niveles, es decir, puede hacerse un mapa funcional para una industria determinada en un país, o para una fábrica o para un área ocupacional determinada. Esta variabilidad depende de la escala en que se esté trabajando. De hecho, un país con un sistema nacional de formación y certificación de competencias, tendrá desarrollados mapas funcionales en el nivel de sector; en este caso, es fundamental la estandarización, la no repetición de funciones y el valor de la transferibilidad de las competencias entre diferentes sectores<sup>7</sup>;

Que, el Mapa Funcional o Árbol Funcional, es la representación gráfica de los del análisis funcional, refleja todo el proceso seguido a partir del establecimiento del principal y el desglosamiento en distintos niveles de concreción (Funciones Clave y Funciones Principales) hasta llegar a las contribuciones individuales (Unidades y Elementos de Competencia)<sup>8</sup>;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos, propone aprobar el **Mapa Funcional de la Industria Metalmeccánica**, el cual ha sido validado con expertos de la actividad económica, conforme se aprecia el sustento técnico del Informe N° 767-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL, y del control de calidad emitido mediante el Informe N° 776-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL;



Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

**SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Aprobación del Mapa Funcional**

Aprobar el **Mapa Funcional de la Industria Metalmeccánica**, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral General, contenido en el Anexo adjunto.



<sup>6</sup> Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Estudio de la Actividad Turística: Identificación de las Ocupaciones Demandadas a Nivel Nacional, Primera edición, 2013, p. 9.

<sup>7</sup> Irigoin María, y Vargas Fernando. Competencia Laboral. Manual de conceptos, métodos y aplicaciones en el sector salud. Organización Internacional del Trabajo. Montevideo: Cintenfor/OIT, 2002, p. 109.

<sup>8</sup> Martínez Clares, Pilar y Martínez Juárez, Mirian. La Tutoría Sanitaria Mapa Funcional ¿Amenaza u oportunidad?. p. 117. En Revista de Investigación Educativa. Vol. 29, núm. 1, 2011, Asociación Interuniversitaria de Investigación Pedagógica Murcia, España.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

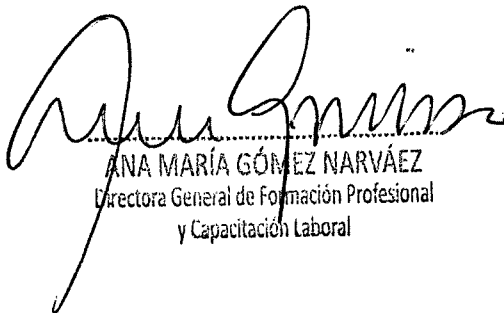
**Artículo 2°.- Vigencia**

El **Mapa Funcional de la Industria Metalmeccánica** tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución Directoral General.

**Artículo 3°.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, donde se adicionará el Anexo adjunto.

**Regístrese y comuníquese.-**



ANA MARÍA GÓMEZ NARVÁEZ  
Directora General de Formación Profesional  
y Capacitación Laboral



MAPA FUNCIONAL DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA				
PROPÓSITO PRINCIPAL	FUNCIONES CLAVES	FUNCIONES PRINCIPALES	FUNCIONES BÁSICAS (Unidad de Competencia)	SUB FUNCIONES (Elementos de competencia)
Proveer de productos de metal, de acuerdo a las especificaciones técnicas y la normativa correspondiente.	Gestionar la producción de productos de metal, según las políticas del establecimiento y la normativa correspondiente.	Planificar la producción, de acuerdo al requerimiento del mercado y procedimientos del establecimiento.	Planificar los recursos orientados a atender al mercado objetivo, en función a las expectativas del establecimiento.	Establecer el volumen de la producción, de acuerdo a la demanda del mercado, capacidad productiva y procedimientos del establecimiento.
				Definir los recursos (materiales, mano de obra, tiempo, etc.) y lo que se va a producir con ellos, de acuerdo a la demanda del mercado, capacidad productiva y procedimientos del establecimiento.
		Controlar la producción de productos de metal, de acuerdo a la política del establecimiento y normativa correspondiente.	Administrar los requerimientos de producción, según los procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.	Proponer los planes de trabajo para los distintos niveles y secciones de la cadena productiva, de acuerdo a los procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.
				Programar la producción, según la demanda del mercado, procedimientos del establecimiento y normativa correspondiente.
Fabricar productos de metal, de acuerdo a las especificaciones técnicas del diseño, los procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.	Proyectar el producto, tomando en cuenta las tendencias del mercado, procedimiento del establecimiento y la normativa correspondiente.	Supervisar la producción de productos de metal, de acuerdo a la política del establecimiento y normativa correspondiente.	Supervisar las actividades de las líneas de producción, de acuerdo a las especificaciones requeridas por el cliente, diagrama de operaciones, procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.	Suministrar los recursos, según el plan de producción, procedimientos del establecimiento y normativa correspondiente.
				Organizar el recurso humano, según los procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.
		Mantener la calidad de los productos elaborados, según especificaciones técnicas del diseño, plan y programa de producción, procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.	Organizar el recurso humano, según los procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.	Realizar el seguimiento de los insumos, personal, pedido de clientes, maquinaria y equipos, según los procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.
				Establecer los criterios de calidad para la fabricación de productos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del diseño, procedimientos del establecimiento y normativa correspondiente.
				Organizar el proceso de control de calidad de los productos, según especificaciones técnicas del diseño, plan y programa de producción, procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.
				Supervisar la calidad de los productos en la línea de producción, según especificaciones técnicas del diseño aprobado, plan y programa de producción, procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.
			Dibujar planos del producto, de acuerdo a las especificaciones técnicas del diseño.	Elaborar esquemas eléctricos, neumáticos o hidráulicos y componentes del producto, de acuerdo al diseño establecido y procedimientos del establecimiento.
				Preparar bosquejos de planos de fabricación del producto, de acuerdo al diseño establecido y procedimientos del establecimiento.

	<p>Diseñar el producto, tomando en cuenta las tendencias del mercado, procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.</p>	<p>Definir las especificaciones técnicas del producto a fabricar, tomando en cuenta el requerimiento del cliente, procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.</p>
<p>Disponer de piezas de metal, para los procesos de maquinado, de acuerdo a las especificaciones técnicas del diseño, y la normativa correspondiente.</p>	<p>Organizar el área de trabajo, materiales y máquinas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del diseño, molde(s) y la normativa correspondiente.</p>	<p>Elaborar planos de fabricación del producto, de acuerdo a los procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.</p>
	<p>Elaborar piezas fundidas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del diseño, y la normativa correspondiente.</p>	<p>Desarrollar el diseño del producto, según procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.</p>
<p>Aplicar los procesos de maquinado de piezas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del diseño, y la normativa correspondiente.</p>	<p>Efectuar el habilitado de materiales diversos, según especificaciones técnicas del diseño, procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.</p>	<p>Habilitar el área de trabajo, herramientas y máquinas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del diseño, moldes y la normativa correspondiente.</p>
	<p>Ejecutar el mecanizado de piezas, considerando la documentación técnica y la normativa correspondiente.</p>	<p>Preparar los materiales requeridos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del diseño, molde(s) y la normativa correspondiente.</p>
<p>Efectuar el armado del producto, según especificaciones técnicas del diseño, plan y programa de producción, procedimientos establecidos por la empresa y la normativa correspondiente.</p>	<p>Efectuar el ensamble o montaje de piezas metálicas, según especificaciones técnicas del diseño, procedimientos establecidos por la empresa y la normativa correspondiente.</p>	<p>Realizar el pre ensamble y ensamble de piezas, según especificaciones técnicas del diseño, procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.</p>



Handwritten signatures and initials.

<p>Verificar el funcionamiento del producto, de acuerdo a las especificaciones técnicas del diseño, procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.</p>		
<p>Organizar el área y secuencia de instalación del componente de control de funcionalidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas del diseño, procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.</p>	<p>Efectuar la instalación al producto, de componentes de control de funcionalidad, según especificaciones técnicas del diseño, procedimientos establecidos por la empresa y la normativa correspondiente.</p>	
<p>Montar componentes de control de funcionalidad al producto, según especificaciones técnicas del diseño, procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.</p>		
<p>Realizar la programación y prueba de componentes de control y funcionamiento de máquinas o equipos, según especificaciones técnicas del diseño, procedimientos del establecimiento y la normativa correspondiente.</p>		
<p>Acondicionar la superficie metálica, de acuerdo a las especificaciones técnicas, procedimientos establecidos y la normativa correspondiente.</p>	<p>Revestir la superficie metálica, de acuerdo a las especificaciones técnicas, procedimientos establecidos y la normativa correspondiente.</p>	
<p>Recubrir la superficie metálica, de acuerdo a las especificaciones técnicas, procedimientos establecidos y la normativa correspondiente.</p>		

E: VPL-MMA/R: JECE/A: ECCM



Handwritten signatures and initials.

Fecha de elaboración: 16/07/2018